

27 | ABR | 2020

MODIFICACIÓN LÍNEA BARRANQUILLA RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 011 del 16 de abril de 2020]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex

La Alcaldía de Barranquilla y Bancóldex se permiten anunciar la siguiente modificación a la línea de crédito Barranquilla Responde con el fin de permitir la financiación de pequeñas empresas mediante el mecanismo de microfinanzas:

Monto máximo por empresa

SUBCUPO 2 MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS MECANISMO DE MICROFINANZAS	Microempresas Hasta diez millones de pesos por beneficiario (COP 10.000.000)
	Pequeñas empresas Hasta doscientos cincuenta millones de pesos por beneficiario (COP 250.000.000)

DESTINO DE LOS RECURSOS	Capital de trabajo: Pago de nómina, materias primas, insumos y demás costos y gastos operativos de funcionamiento. Sustitución de pasivos: se podrán sustituir o consolidar los pasivos de la empresa, sin que este componente supere el 40% del monto máximo
--------------------------------	--

27 | ABR | 2020 // MODIFICACIÓN LÍNEA BARRANQUILLA RESPONDE – CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS.

[Corresponde a la Circular Externa No. 011 del 16 de abril de 2020]

Página 2

que puede solicitar cada beneficiario, se excluyen los pasivos con socios y los pasivos con recursos de Bancóldex

Es decir, la empresa podrá solicitar operaciones individuales para sustitución de pasivos en suma no superen el 40% del monto máximo por beneficiario. En caso de que se supere este límite, el monto sobrante deberá prepagarse a Bancóldex incluyendo el mayor costo del aporte consumido por la operación hasta el momento del prepago

Mecanismo de microfinanzas

Las microfinancieras deberán presentar, en un lapso no superior a 60 días calendario después del desembolso la relación de empresas financiadas con el crédito y una certificación firmada por Representante Legal que certifique la comprobación del domicilio de la empresa beneficiaria en la ciudad de Barranquilla y que confirme la reducción de tasa al beneficiario final frente a sus tasas estándar de crédito en al menos el 5% (500pb).

La entidad microfinanciera deberá reflejar en los créditos a microempresas y pequeñas empresas las condiciones recibidas en el crédito de Bancóldex.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 011 del 16 de abril de 2020, permanecen sin modificación.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal